



ORDENANZA N° 945

VISTO:

El Decreto N° 214/22-A y;

CONSIDERANDO:

Que mediante decreto 214/22-A, el Departamento Ejecutivo Municipal designo a la Abogada Cecilia Eugenia Dealbera, D.N.I. N° 27.701.682, MP 1-37510, como Juez Administrativo de Faltas Municipal a partir del 1 de Noviembre de 2022;

Que de conformidad al art 4° de la Ord. N° 423/08, es necesario para que dicha designación sea efectiva, que el Honorable Concejo Deliberante preste acuerdo a tal designación;

Que la Sra. Cecilia Eugenia Dealbera, de profesión abogada, Matrícula 1-37510, ha venido desempeñando funciones como Directora de Asuntos Legales Municipal, demostrando capacidad, idoneidad y profesionalismo en el desarrollo de sus funciones, desde el mes de Agosto de 2021 y hasta Octubre del corriente año, renuncia que fue aceptada mediante Decreto N° 213/22-A;

Que se ha cumplimentado con la documentación exigida en el artículo 5° de la norma de mención;

Que este cuerpo no encuentra objeción alguna para la designación efectuada por el DEM;

Por ello y en uso de las atribuciones conferidas;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ESTACION JUAREZ CELMAN SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ART.1º): DISPONESE Prestar acuerdo a la designación como Juez Administrativo de Faltas Municipal de a la **Abogada Cecilia Eugenia Dealbera, D.N.I. N° 27.701.682, MP 1-37510**, establecida por el Decreto n° 214/22-A, del Departamento Ejecutivo Municipal, a partir del 1 de Noviembre de 2022.-

ART. 2º): PROTOCOLICесе, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ESTACION JUAREZ CELMAN, A LOS TREINTA Y UN DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDOS.-

**FDO: HUMBERTO DEL RIO –V PTE. 1º A/C HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
JANET TAPIA – SECRETARIA AH HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**



DECRETO Nº 214/22-A

VISTO:

El artículo 4° de la ordenanza Nº 423/08, que estipula que el Departamento Ejecutivo Municipal designará al Juez del Tribunal Administrativo de Faltas Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que el art. 5° de la ordenanza en cuestión exige como requisitos para la postulación, *“tener título de Abogado expedido por Universidad Nacional o Privada (debidamente homologado) con antigüedad de 5 (cinco) años en el ejercicio de la profesión, estar matriculado en el Colegio de Abogados de la Provincia de Córdoba, presentar Certificado expedido por el Colegio de Abogados de la Provincia de Córdoba donde conste el buen desempeño de sus funciones, y constancia de carencia de sanciones disciplinarias, presentar Certificado de Buena Conducta expedido por la Policía de la Provincia de Córdoba y cumplir con los otros recaudos exigidos para el ingreso en la Administración Pública Municipal”;*

Que, según lo dispuesto por el art. 11° es competencia del Juez de Faltas Municipal: Juzgar y resolver acerca de las faltas y/o contravenciones insertas en el art. 3º, controlar el desempeño del personal a cargo, comunicar al titular del D.E.M todo inconveniente que interfiera con su labor, recomendar al D.E.M y al Concejo Deliberante reformas y adecuaciones a las Ordenanzas vigentes para permitir la aplicabilidad de las mismas a sus funciones, adoptar todas las medidas tendientes a obtener el cumplimiento de las disposiciones que regulen el funcionamiento del Tribunal, recomendar al D.E.M y al Concejo Deliberante la ampliación del Tribunal de Faltas con la incorporación de nuevos Jueces y sus correspondientes Secretarías, o la incorporación de nuevas Secretarías, de acuerdo al crecimiento de causas producto del crecimiento poblacional, ejercer la representación de la Justicia Municipal de Faltas ante los poderes públicos y ante los funcionarios, entidades y personas, pudiendo requerir el auxilio de la Fuerza Pública y recabar órdenes de allanamiento a través del Asesor Letrado, Ejercer las tareas contables del Tribunal, ajustando su accionar a las normas municipales vigentes, elaborar la Memoria Anual a requerimiento del D.E.M o del Concejo Deliberante, y Proponer al DEM las licencias anuales de los empleados del Tribunal a su cargo;

Que la Sra. la Abogada Cecilia Eugenia Dealbera, D.N.I. Nº 27.701.682, de profesión abogada, MP 1-37510, ha venido desempeñando funciones como Directora de Asuntos legales Municipal, demostrando capacidad, idoneidad y profesionalismo en el desarrollo de sus funciones, desde el mes de Agosto de 2021 y hasta octubre del corriente año;

Que habiendo cumplimentado con los requisitos exigidos en el artículo 5° de la norma de mención, se considera conveniente proceder a la designación de la Ab. Cecilia Dealbera, como Juez Administrativo de Faltas Municipal;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;



Estación Juárez Celman
Gobierno de la Ciudad

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART. 1º): DESÍGNASE a partir del día 1 de Noviembre de 2022, a la **Abogada Cecilia Eugenia Dealbera, D.N.I. Nº 27.701.682, MP 1-37510**, como **JUEZ ADMINISTRATIVO DE FALTAS MUNICIPAL.-**

ART. 2): ELEVESE al Honorable Concejo Deliberante la presente designación, para su valoración por parte del cuerpo legislativo, y de conformidad al Art. 4º de la Ordenanza 423/08 y del Art 30 inc. 8) de la Ley Orgánica Municipal N° 8102.-

ART.3º): PROTOCOLICесе, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVесе.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 28 de Octubre de 2022

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

FABIAN RESCHIA-SECRETARIO DE GOBIERNO